EMPRESA CONSTRUCTORA

# *POLÍTICA DE DESCONEXIÓN DIGITAL*

La presente política tiene por finalidad garantizar el derecho a la desconexión digital de todas las personas trabajadoras de la empresa, asegurando el respeto a su tiempo de descanso, permisos, vacaciones y vida personal y familiar, conforme a la legislación vigente

.

Esta política se aplica a todo el personal de **VICONSA, S.A.**, independientemente de su puesto, modalidad de trabajo o ubicación (obra, oficina, teletrabajo ocasional, etc.).

Se fundamenta en la normativa aplicable en materia laboral, entre la que se incluye:

- Estatuto de los Trabajadores, artículos 20 bis, 34, 35 y concordantes
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, artículo 88.
- Ley 10/2021, de trabajo a distancia, artículo 18, cuando resulte de aplicación.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Con carácter general, fuera del horario laboral ordinario no se requerirá la atención de comunicaciones profesionales ni la realización de tareas laborales, salvo que concurran circunstancias organizativas, técnicas, contractuales o productivas que lo justifiquen, ya que en el sector construcción, los plazos de ejecución o presentación de ofertas vienen determinados por terceros.

**VICONSA, S.A.** promoverá un uso responsable de los medios digitales y evitará comunicaciones fuera de la jornada salvo situaciones justificadas.
En caso de ausencia prolongada, se recomienda la utilización de mensaje de aviso en el correo electrónico por encontrarse "fuera de la oficina", indicando las fechas aproximadas de inicio y fin de la ausencia.

Con carácter excepcional, las medidas establecidas en la presente Política no se aplicarán en los casos de incidencias en obra que comprometan la seguridad, planificación o continuidad de los trabajos, cumplimiento de plazos de licitación o entrega de documentación a organismos públicos o clientes privados, así como necesidades operativas que por su gravedad o urgencia puedan requerir una respuesta inmediata o extender la jornada laboral y que, de no realizarse, podrían suponer un perjuicio económico o contractual relevante a la compañía.

En caso de que, por necesidades organizativas, se requiera la realización de actividad fuera del horario ordinario, esta se ajustará a la normativa vigente en materia de jornada, descansos y, en su caso, compensación de horas extraordinarias o distribución irregular.

Se fomentarán las siguientes buenas prácticas:

- Envío de correos dentro del horario laboral o mediante programación diferida.
- La planificación adecuada de tareas para evitar urgencias innecesarias.
- La formación en uso saludable de herramientas digitales.

**VICONSA, S.A.** se compromete a:

- Respetar los tiempos de descanso del personal.
- Evitar cualquier consecuencia negativa para quienes ejerzan su derecho a la desconexión.

Esta Política de Gestión se revisará de manera periódica para asegurar que su contenido es coherente con la normativa vigente, así como de la política y estrategia comercial de **VICONSA, S.A.**

Director Gerente
Bilbao, 20 de Febrero de 2026